

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sur de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, como es de conocimiento público, la Srta. Lizeth Mejía Laguna, natural de nuestra ciudad, retornó a la Capital, luego de habernos representado de forma muy destacada en el evento nacional de canto "OPERACIÓN FAMA" realizado en la ciudad de Santa Cruz y habiendo ocupado los primeros lugares para orgullo de la región.

Que, Lizeth Mejía Laguna, la única representante de Chuquisaca y el Sur del País en el reality show "Operación Fama" apunta a convertirse en una cantante profesional a partir de su formación en la Academia de Canto y Expresión de la artista Miriam Hernández durante dos meses en el vecino País de Chile.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía en general, por la destacable y sobresaliente labor que realiza la Srta. Lizeth Mejía Laguna, demostrando un real avance en el desarrollo artístico cultural.

Que, el Reglamento Interno de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 31 conferir el diploma AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO, al o los integrantes que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y culturales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art 1° Conferir la distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" a la Señorita:

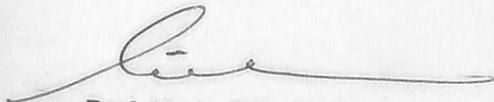
LIZETH MEJIA LAGUNA

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Viernes 30 de enero de 2004 a hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

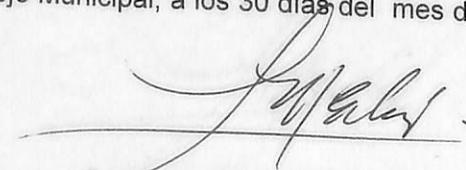
Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil cuatro.

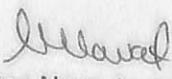

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sanchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a 30 días del mes de Enero del año dos mil cuatro.


Lic. Aydee Nava Andrade

ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hamsucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778 • Sucre - Bolivia